



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

13 de julio del 2026

**DICTAMEN NÚM. I/2026/254,
CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA
UNIVERSITARIA DE CIUDAD
CARLOS MORENO"**



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2026/254

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnada por la Rectoría General, una propuesta para crear la "**Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno**", conforme a los siguientes:...

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea la "**Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno**" en la Universidad de Guadalajara, la cual quedará adscrita a la Rectoría General.

SEGUNDO. El **objetivo general** de la "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" es consolidar un espacio académico de referencia internacional para el análisis, la producción y la circulación de conocimiento sobre la ciudad, así como promover el diálogo entre investigación, política pública y práctica profesional en el campo de los estudios urbanos.

Los **objetivos específicos** son:

- a. Impulsar la difusión del conocimiento científico sobre la ciudad, generando espacios de encuentro académico y de intercambio internacional en torno a experiencias, enfoques y buenas prácticas en materia de políticas urbanas, planificación territorial e innovación social;
- b. Fomentar la producción y divulgación de nuevo conocimiento en el campo de los estudios urbanos, promoviendo el desarrollo de investigaciones interdisciplinarias que aborden la ciudad como un fenómeno social, espacial, político y cultural de alta complejidad;
- c. Funcionar como una plataforma estratégica de relacionamiento institucional, propiciando hermanamientos y mecanismos de cooperación entre unidades administrativas de carácter regional, local o nacional, con el fin de facilitar la transferencia de conocimientos, metodologías y procesos de gestión urbana, y

- d. Fortalecer la formación especializada en gobernanza de la ciudad, mediante el diseño e implementación de programas académicos orientados al desarrollo de capacidades en liderazgos públicos, equipos técnicos e instituciones, con énfasis en enfoques contemporáneos de gestión urbana, toma de decisiones basada en evidencia y construcción de políticas públicas integrales.

TERCERO. La Cátedra buscará activamente la colaboración con otras instituciones educativas, centros de investigación, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, entidades gubernamentales y del sector privado, a nivel local, nacional e internacional, para el desarrollo de actividades académicas, proyectos conjuntos, redes de conocimiento y mecanismos de cooperación.

CUARTO. La "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" contará con tres instancias complementarias:

- 1) Un Consejo Consultivo Académico Internacional;
- 2) Un Nodo Académico-Multidisciplinario al interior de la Red Universitaria y
- 3) Un Comité Técnico como una instancia operativa:

1) Consejo Consultivo Académico Internacional, de carácter honorífico y consultivo, integrado por personas de reconocida trayectoria en política pública, innovación urbana, arquitectura, planeación territorial, sostenibilidad, tecnología, gobernanza y reflexión contemporánea sobre la ciudad. Sus integrantes serán invitados por la persona titular de la Rectoría General.

Su función será aportar una perspectiva comparada e internacional, orientando las líneas de reflexión y las agendas temáticas de la Cátedra a partir de experiencias globales en materia de gobernanza urbana, innovación territorial y sostenibilidad.



2) Nodo académico-multidisciplinario, integrado por personal académico adscrito a la Red Universitaria que participe en las actividades de la Cátedra conforme a su experiencia, líneas de investigación y disponibilidad institucional.

3) Comité Técnico, como instancia operativa responsable de la planeación, organización, seguimiento y ejecución de las actividades de la Cátedra, en términos del programa anual que se apruebe.

El Comité Técnico se conformará por académicos invitados a colaborar en las actividades de la Cátedra y contará con una persona titular de la Coordinación de la Cátedra responsable de la coordinación de los trabajos del Comité Técnico, y se auxiliará de una persona como Secretaria Técnica que serán designado/as por la persona titular de la Rectoría General. Todas las personas que integren el Comité Técnico tendrán nombramiento honorífico.

QUINTO. La "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" operará a partir de tres programas principales:

- 1) Programa de Difusión de Ciencia de la Ciudad.** Orientado a fortalecer la circulación del conocimiento especializado sobre fenómenos urbanos mediante la organización de espacios de diálogo académico y de intercambio internacional;
- 2) Programa de Divulgación Urbana.** Orientado a impulsar la producción intelectual y la reflexión académica sobre la ciudad como fenómeno complejo y multidimensional, y
- 3) Programa de Formación en Gobernanza de la Ciudad.** Orientado a fortalecer las capacidades estratégicas de quienes participan en los procesos de gestión pública del territorio. Este programa adoptará el formato de escuela para personas tomadoras de decisiones, como un espacio académico de formación avanzada orientado al desarrollo de capacidades estratégicas en materia de gobernanza urbana.

Los programas podrán desarrollarse, de manera enunciativa y no limitativa, mediante conferencias, seminarios, foros, encuentros temáticos, espacios de intercambio académico, publicaciones, estudios, reportes, materiales de divulgación, proyectos de investigación colaborativa, cursos, talleres, diplomados, actividades de educación continua y demás acciones académicas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

SEXTO. Para la operación e implementación de la "Cátedra Universitaria de Ciudad Carlos Moreno" se asigna un presupuesto inicial de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Para su posterior operación, se deberá prever una asignación presupuestal que no podrá ser inferior al monto señalado, debiéndose incluir como parte del techo presupuestal que sea aprobado para la Rectoría General.

SEPTIMO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

NOVENO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco; 07 de julio de 2026

